GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL
CALCA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs. N° 0137-2026

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural o jurídica para realizar el **SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 40 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR), DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional: http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual

Nota: *En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.*

PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:

Desde el **06/10/2026** hasta el **07/10/2026,** hasta las 17:00 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CALCA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Calle Mariscal Castilla S/N
Telefono: 084-202270
Email: ue311@ugelcalca.gob.pe
https://www.web.ugelcalca.gob.pe//

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000137

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M **:** 00137

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :
Teléfono : **Fax :**
Email : **Fecha :** **Moneda :** S/.
Concepto : SERVICIOS DE CONEXION A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 40 II.EE DE EBR DE LA UGEL CALCA.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030035	SERVICIO DE CONEXION DE INTERNET - SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Celular N°			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 02
CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos a cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco,..... es:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

CUENTA CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarlos o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 04
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 05
PACTO DE INTEGRIDAD

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante legal de, identificado conN°....., con poder inscrito en la localidad de en la ficha Nº asiento Nº, suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.

2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.

4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara

 a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes

 b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL
UNIDAD EJECUTORA - 311
CALCA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 311 CALCA
Lic. Ernesto Villanueva Caballero
ESPECIALISTA SECUNDARIA MATEMÁTICA
UGEL CALCA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Prof. Abel Lima Huaylla
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
DNI : 23900964
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CALCA
AGP

CALCA - 2026

40

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 40 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR), DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, y aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación, relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.
Asimismo, garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las zonas de mayor exclusión digital de la provincia de Calca, priorizando las instituciones educativas ubicadas en los distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac y San Salvador, instituciones que se encuentran en zonas de selva alta y altoandinas, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 082-2026-MINEDU.

3. ANTECEDENTES.

- Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU "Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica"
- Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora (UGEL CALCA), correspondiente al periodo 2023-2026.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, con entrada en vigencia desde el 22 de abril de 2025.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, publicado el 22 de enero de 2025.
- Decreto Supremo N° 001-2026-EF, publicado el 8 de enero de 2026, que modifica el Reglamento de la Ley N° 32069, con el fin de mejorar la eficiencia, predictibilidad y agilidad de los procesos de contratación pública.
- Resolución Ministerial N° 082-2026-MINEDU, de fecha 12 de febrero de 2026, que aprueba los 'Lineamientos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2026'.
- Decreto Legislativo N° 1715, publicado el 4 de febrero de 2026, que modifica la Ley N° 32069.
- Ley N° 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que suministre, instale y mantenga el servicio de conexión a internet **RADIO ENLACE, FTTH FIBRA O SATELITAL** para 40 Instituciones Educativas de EBR del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Servicio de Internet

- Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router de alta densidad, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 30 equipos concurrentes (Sin degradación del servicio estándar WiFi 6 – 802. 11ax, Tri-banda)
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes y con soporte técnico del contratista.

- El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.
- El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.
- El servicio de internet deberá garantizar un ancho de banda mínimo de cien megabits por segundo (100 Mbps) de descarga y cincuenta megabits por segundo (50 Mbps) de carga (simétrico) para cada institución educativa beneficiaria, independientemente de la tecnología de acceso utilizada (fibra óptica, radio enlace o satelital), debiendo mantenerse disponible durante toda la vigencia del contrato.
- Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura (HTTPS)
- El proveedor tendrá en cuenta las fechas de vencimiento del contrato anterior y la fecha de inicio del nuevo servicio de conectividad a contratar en el marco de la intervención "Servicio de conectividad para Las instituciones educativas a nivel de la UGEL Calca"
- La red del proveedor debe incluir una arquitectura de protección contra ataques DDoS, que cumpla con estar alojada en la red del proveedor o en la nube del Carrier internacional (Proveedor TIER 1).
- El proveedor deberá contar con al menos dos conexiones mínimas de 10G hacia una red Tier 1.
- Los equipos a instalar deberán cumplir con clasificación ambiental IP67 Tipo 4 (protección total contra polvo, granizo y lluvias torrenciales) y operatividad garantizada entre -30 °C y 50 °C, considerando las condiciones climáticas de la provincia de Calca.

5.2. Soporte y servicio de atención al cliente

- El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.
- El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo propio para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.

5.3. Responsabilidades del proveedor

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.); asimismo, el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar debidamente identificados durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionado a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán

de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

5.4. Requisitos y recursos del proveedor

La prestación del servicio será ejecutada bajo la modalidad de **"a todo costo"**, por lo que el proveedor asumirá íntegramente los gastos, costos y demás obligaciones necesarias para su adecuada implementación y funcionamiento.

En tal sentido, el proveedor deberá suministrar, sin generar costos adicionales para la Entidad, todos los materiales, accesorios, dispositivos, componentes, equipos, herramientas, licencias, infraestructura complementaria y demás recursos técnicos y logísticos que resulten necesarios para la instalación, configuración, activación, operación y mantenimiento del servicio de conexión a internet, garantizando su correcto funcionamiento durante todo el período de ejecución contractual.

5.5. Recursos y facilidades a ser proporcionados por los locales educativos

Para la adecuada implementación y operación del servicio, los locales educativos beneficiarios, con el apoyo y coordinación de la UGEL, brindarán las facilidades necesarias al contratista, conforme a lo siguiente:

- El personal de la UGEL y los responsables de cada institución educativa realizarán las coordinaciones necesarias para garantizar el acceso oportuno del personal técnico del contratista a los locales educativos, permitiendo la ejecución de las actividades de instalación, configuración, activación y mantenimiento del servicio.
- Cada institución educativa proporcionará los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipos y componentes requeridos para la prestación del servicio, así como el acceso a la infraestructura interna disponible. De ser técnicamente necesario, podrá facilitarse el acceso a un punto de conexión a la red LAN local.
- Los locales educativos dispondrán de suministro eléctrico estabilizado de 220 VAC, frecuencia de 50-60 Hz, o las características eléctricas disponibles en el establecimiento, para la alimentación y funcionamiento de los equipos instalados por el contratista.
- Asimismo, los responsables de los locales educativos brindarán las facilidades razonables que resulten necesarias para las labores de inspección, instalación, pruebas de funcionamiento, mantenimiento y atención de incidencias durante la vigencia del servicio.

6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

6.1. Área responsable de la coordinación con el proveedor

El Área Usuaria, en coordinación con los responsables de cada institución educativa beneficiaria, será la encargada de realizar las coordinaciones necesarias con el proveedor durante las etapas de instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados.

Asimismo, durante la ejecución contractual, el Área Usuaria actuará como interlocutor de la Entidad para la atención, seguimiento y solución de incidencias, averías, consultas técnicas y demás requerimientos relacionados con la prestación del servicio de internet, a fin de garantizar su continuidad, calidad y adecuado funcionamiento en cada local educativo.

6.2. Área responsable de las medidas de control y de otorgar la conformidad

El Área Usuaria será la responsable de efectuar las acciones de supervisión, seguimiento y control de la correcta ejecución del servicio contratado, verificando el cumplimiento de las condiciones, obligaciones y niveles de servicio establecidos en los términos de referencia y en el contrato correspondiente.

Asimismo, será la encargada de emitir la conformidad de la prestación, para lo cual deberá contar previamente con los informes de conformidad emitidos por los directores de las instituciones educativas beneficiarias, quienes verificarán la adecuada prestación y operatividad del servicio en sus respectivos locales educativos.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la Ficha RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria - CCI.
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser persona natural; y, en caso de ser persona jurídica, presentar el Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.

7.1. Capacidad Legal

Requisito:

- Deberá tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Contar con autorización vigente para la comercialización de servicios de internet y telecomunicaciones, otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Acreditación: Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

7.2. Personal Clave

7.2.1. Jefe de proyecto

a) Formación académica:

- Ingeniero en Informática, Sistemas, Telecomunicaciones o Electrónica. Debidamente colegiado y habilitado.

Acreditación:

- Copia simple del grado académico, colegiatura y habilitación vigente.

b) Experiencia:

- Experiencia mínima de un año (01) años como Jefe de Proyectos en implementación de redes de fibra óptica, radio enlace, y ciberseguridad, y/o similares. La experiencia requerida será contabilizada a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Acreditación:

- Copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) Capacitación:

- Acreditar un mínimo de 120 horas en capacitaciones en Redes de datos y/o fibra óptica y/o telecomunicaciones y/o Administración de redes y comunicaciones o temas afines a la implementación de la presente contratación.

Acreditación:

- Se acreditará mediante la presentación de copia simple de certificados, constancias, diplomas u otros documentos emitidos por instituciones públicas o privadas, que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las capacitaciones requeridas y el número mínimo de horas lectivas exigidas.

7.2.2. Supervisor de proyecto

d) Formación académica:

- Ingeniero en Informática, Sistemas, Telecomunicaciones o Electrónica. Debidamente colegiado y habilitado.

Acreditación:

- Copia simple del grado académico, colegiatura y habilitación vigente.

e) Experiencia:

- Experiencia mínima de un año (01) años en Supervisión de Proyectos de implementación de redes de fibra óptica, radio enlace, y ciberseguridad, y/o similares. La experiencia requerida será contabilizada a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Acreditación:

- Copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

f) Capacitación:

- Acreditar un mínimo de 120 horas en capacitaciones en Redes de datos y/o fibra óptica y/o telecomunicaciones y/o Administración de redes y comunicaciones o temas afines a la implementación de la presente contratación.

Acreditación:

- Se acreditará mediante la presentación de copia simple de certificados, constancias, diplomas u otros documentos emitidos por instituciones públicas o privadas, que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las capacitaciones requeridas y el número mínimo de horas lectivas exigidas.

8. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

8.1. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

8.2. Sistema de entrega

No aplica.

8.3. Lugar y plazo de la prestación del servicio

8.3.1. Lugar

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser implementado en los locales de las instituciones educativas comprendidas en la relación de Instituciones Educativas focalizadas para la prestación del servicio de internet correspondiente al año 2026, conforme a las direcciones consignadas en el Anexo N.° 01, el cual forma parte integrante de los presentes términos de referencia.

8.3.2. Plazo para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio

El plazo máximo para la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento del servicio será de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la Orden de Servicio, según corresponda.

La culminación de esta etapa deberá quedar debidamente acreditada mediante la suscripción del Acta de Instalación y/o Activación del Servicio, documento que dará inicio al cómputo del plazo de ejecución de la prestación.

8.3.3. Plazo de ejecución de la prestación del servicio

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de dos (02) meses calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación de la etapa de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio, la cual deberá encontrarse debidamente acreditada mediante la suscripción del Acta de Activación y/o Instalación correspondiente.

8.4. Entregables

Con la finalidad de acreditar la correcta prestación del servicio de conexión a internet fijo de banda ancha en las cuarenta (40) instituciones educativas beneficiarias, el contratista deberá presentar, de manera mensual, un informe de cumplimiento del servicio dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación de cada período mensual facturado.

De manera excepcional, respecto al último período de prestación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y considerando la necesidad de efectuar oportunamente los procedimientos de conformidad, devengado y cierre presupuestal del año fiscal, el contratista podrá presentar la carta y/o informe de cumplimiento del servicio con una anticipación de hasta cinco (05) días calendario previos al 31 de diciembre de 2026.

El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Período de prestación del servicio materia del informe.
- Relación de las instituciones educativas beneficiarias donde se brindó el servicio.
- Estado operativo del servicio en cada institución educativa durante el período reportado.
- Reporte de incidencias, interrupciones o contingencias registradas, precisando las acciones correctivas adoptadas y los tiempos de atención correspondientes, de ser el caso.
- Reporte de disponibilidad y continuidad del servicio durante el período informado.
- Evidencias y/o documentación que sustenten la efectiva prestación del servicio, cuando corresponda.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

8.5. Conformidad del servicio

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°

009-2025. La conformidad es otorgada por el AREA USUARIA SOLICITANTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue períodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.6. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **dos (02) pagos parciales, de manera mensual,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta y/o informe de cumplimiento del servicio mensual, mediante el cual el CONTRATISTA comunique la culminación del servicio, adjuntando la documentación que acredite su efectiva prestación, la cual deberá ser presentada por Mesa de Partes de la Entidad.
- Copia del contrato u orden de servicio, según corresponda.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.7. Penalidades

8.7.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

8.7.2. Otras penalidades

De conformidad con el artículo 119 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad aplicará las siguientes penalidades por incumplimientos distintos al retraso o mora, las cuales serán objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación.

Las penalidades serán aplicadas por cada ocurrencia verificada y se deducirán de los pagos mensuales correspondientes.

N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Procedimiento de verificación	Forma de cálculo de la penalidad
1	No mantener el ancho de banda mínimo contratado de 30 Mbps de descarga y 30 Mbps de carga en una institución educativa, cuando las mediciones efectuadas por la Entidad o mediante la plataforma de monitoreo acrediten valores inferiores por causas atribuibles al contratista.	Reporte de monitoreo, pruebas de velocidad y acta de verificación emitida por la Entidad.	1% de la UIT vigente por cada institución educativa afectada y por cada ocurrencia verificada.

2	Interrupción total del servicio por más de ocho (08) horas continuas en una institución educativa, sin causa debidamente justificada.	Ticket de incidencia, informe técnico y reporte de monitoreo.	2% de la UIT vigente por cada institución educativa afectada y por cada ocurrencia.
3	Incumplimiento en la atención de averías dentro de las veinticuatro (24) horas de reportada la incidencia.	Registro de tickets e informe del Área Usuaria.	1% de la UIT vigente por cada incidencia.
4	No proporcionar o mantener operativo el acceso al portal o plataforma de monitoreo del servicio durante la ejecución contractual.	Informe del Área Usuaria.	0.5% de la UIT vigente por cada ocurrencia.
5	Incumplimiento de la implementación o mantenimiento de los filtros de contenido requeridos en los términos de referencia.	Informe técnico de verificación emitido por la Entidad.	1% de la UIT vigente por cada institución educativa afectada.
6	No presentar el informe mensual de cumplimiento del servicio dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	Cargo de recepción de documentos.	0.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.
7	No proporcionar el usuario y contraseña de acceso de lectura para el monitoreo del servicio o restringir injustificadamente dicho acceso.	Informe del Área Usuaria.	0.5% de la UIT vigente por cada ocurrencia.

Procedimiento de aplicación

La aplicación de las presentes penalidades no exime al contratista de subsanar el incumplimiento detectado ni limita el derecho de la Entidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

El monto acumulado de las penalidades por mora y otras penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato, conforme a la normativa de contratación pública aplicable.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista será el único responsable de la seguridad y salud de su personal durante la ejecución de las actividades relacionadas con la instalación, configuración, activación, operación, mantenimiento y demás acciones vinculadas a la prestación del servicio. En tal sentido, deberá contar con los seguros, coberturas, autorizaciones y demás medidas de protección exigidas por la normativa vigente, exonerando a la Unidad de Gestión Educativa Local Calca de cualquier responsabilidad por accidentes, lesiones, invalidez, fallecimiento o cualquier otro evento que pudiera afectar a su personal o terceros durante la ejecución contractual.
- El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, incluyendo aquella relacionada con la infraestructura tecnológica, equipos, configuraciones, topologías de red, sistemas de información, mecanismos de seguridad y demás recursos tecnológicos existentes en las instituciones educativas y en la UGEL Calca.
- El contratista deberá proporcionar a su personal técnico y profesional todos los equipos de protección personal (EPP), implementos de seguridad, herramientas especializadas y demás recursos necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades. Asimismo, todo el personal que ingrese a las instituciones educativas deberá encontrarse debidamente identificado mediante fotocheck, uniforme institucional o documento que permita su plena identificación durante su permanencia en los locales educativos.
- El contratista será responsable por cualquier daño, deterioro, pérdida o perjuicio que, por acción u omisión de su personal, equipos o actividades, se ocasione a la infraestructura, bienes, mobiliario, equipos, redes, instalaciones o personas dentro de las instituciones educativas beneficiarias o de la UGEL Calca. En tales casos, deberá asumir íntegramente los costos de reparación, reposición o compensación que correspondan, sin generar gasto alguno para la Entidad, debiendo efectuar las acciones correctivas de manera inmediata.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado y por los vicios ocultos que pudieran evidenciarse con posterioridad a su ejecución, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTOSOBORNO

A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

13. SUBCONTRATACION

El contratista deberá ejecutar directamente la totalidad de las prestaciones objeto de la contratación, quedando expresamente prohibida la subcontratación total o parcial de las obligaciones asumidas en virtud del contrato. En consecuencia, no podrá transferir, delegar ni encargar a terceros la ejecución de las actividades, servicios

o entregables materia de la presente contratación, siendo plenamente responsable por el cumplimiento integral de las prestaciones contratadas ante la Entidad.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GARANTIAS

Las garantías aplicables a la presente contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y sus modificatorias, así como a las demás disposiciones complementarias vigentes que resulten aplicables.

El contratista deberá constituir y mantener vigentes las garantías que correspondan, en las condiciones, modalidades, montos y plazos previstos en la normativa de contratación pública vigente, cuando estas resulten exigibles para la presente contratación.

16. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA EL SERVICIO DE INTERNET 2026

N°	UGEL	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LUGAR	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE	NIVEL	ALUMNOS MATRICULADOS 2026	AREA GEOGRAFICA	LATITUD	LONGITUD
1	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	TIRACANCHI	1321421	CORAZON DE JESUS	F0 - Secundaria	50	RURAL	-13.4394	-71.6937
2	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	SICLLABAMBA	1343581	SEÑOR JUSTO JUEZ	F0 - Secundaria	56	RURAL	-13.45104	-71.77257
3	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	COCHACUNCA / HUMACHURCO	1748409	50217	F0 - Secundaria	51	RURAL	-13.484	-71.7538
4	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	HACIENDA UCHUMUCA	0407031	50216 SAGRADO CORAZON DE JESUS	B0 - Primaria	18	RURAL	-13.472755	-71.810585
5	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	CUYO CHICO	932236	50179 TAHUANTINSUYO	F0 - Secundaria	105	RURAL	-13.408615	-71.8321
6	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	CUYO GRANDE	1389261	50180 JOSE CARLOS MARIATEGUI	F0 - Secundaria	117	RURAL	-13.392579	-71.80279
7	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	AMPAY	406629	50182	B0 - Primaria	55	RURAL	-13.413062	-71.81804
8	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	PAROPARO	406983	50211	B0 - Primaria	52	RURAL	-13.361275	-71.82156
9	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	SACACA	407007	50213 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	B0 - Primaria	46	RURAL	-13.383952	-71.80536
10	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	CHAHUAYTIRE	1759711	50214	F0 - Secundaria	67	RURAL	-13.3892	-71.7786
11	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	AMARU	477794	50181	B0 - Primaria	69	RURAL	-13.380199	-71.82532
12	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	AMARU	0477794	50181	B0 - Primaria	69	RURAL	-13.358855	-71.79654
13	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	PISAC	QUELLO QUELLO	1389279	AMAUTA	F0 - Secundaria	109	RURAL	-13.387122	-71.814285
14	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	COYA	SIHUA	1777150	50743	F0 - Secundaria	20	RURAL	-13.40259	-71.932106
15	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	HUAMA	1343573	50161	F0 - Secundaria	58	RURAL	-13.338333	-71.86925
16	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	CHUMPE	1480011	50162	F0 - Secundaria	63	RURAL	-13.3139	-71.8794
17	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	SAYLLAFAYA	1458348	50210	F0 - Secundaria	15	RURAL	-13.259078	-71.76345
18	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	SICSACANCHA	671628	51068	B0 - Primaria	24	RURAL	-13.273656	-71.7783
19	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	KELLOCCOCHA	731703	501181 SAN MARTIN DE PORRES	B0 - Primaria	32	RURAL	-13.328246	-71.77757
20	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	CHAUPIMAYO / HUARQUI	1418615	501225	F0 - Secundaria	99	RURAL	-13.30405	-71.76856
21	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	LAMAY	0406405	50160 SAN LUIS GONZAGA	B0 - Primaria	226	URBANA	-13.3644	-71.9194
22	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	AMAPARAES	0205740	50166	B0 - Primaria	106	RURAL	-13.054933	-71.946465
23	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	SILLACANCHA	0406363	50156 SAN ISIDRO LABRADOR	B0 - Primaria	58	RURAL	-13.31559	-72.03326
24	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	HUARAN	0932202	JUAN VELASCO ALVARADO	F0 - Secundaria	103	RURAL	-13.310701	-72.02372

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA EL SERVICIO DE INTERNET 2026

N°	UGEL	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LUGAR	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE	NIVEL	ALUMNOS MATRICULADOS 2026	AREA GEOGRAFICA	LATITUD	LONGITUD
25	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	ARIN	0404129	50153	B0 - Primaria	56	RURAL	-13.31282	-72.01047
26	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	URCO	0557181	50955	B0 - Primaria	30	RURAL	-13.324429	-71.98091
27	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	URCO	1756857	50955 CRISTO SALVADOR	F0 - Secundaria	103	RURAL	-13.32614	-71.9835
28	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	PISTE	0406371	50157 SAN MARTIN DE PORRES	B0 - Primaria	63	RURAL	-13.30774	-71.947525
29	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	BANDERAYOC	0406355	50155 MARIA AUXILIADORA	B0 - Primaria	36	RURAL	-13.27551	-71.93015
30	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	YANAHUAYLLA	0406389	50158 BECKY	B0 - Primaria	30	RURAL	-13.293395	-71.93194
31	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	PAMPALLACTA	0406678	50187 SAN JOSE	B0 - Primaria F0 - Secundaria	97	RURAL	-13.24311	-71.90409
32	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	TTIO	0406694	50189	B0 - Primaria F0 - Secundaria	31	RURAL	-13.242862	-71.79301
33	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	TOTORA	0406686	50188	B0 - Primaria	23	RURAL	-13.2457	-71.9092
34	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	UNURAQUI	0475251	50899	B0 - Primaria	11	RURAL	-13.336604	-71.98962
35	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	TARAY	TARAY	0406652	50185	B0 - Primaria	36	RURAL	-13.4311	-71.8679
36	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	LAMAY	LAMAY	0616128	EUSEBIO CORAZAO	F0 - Secundaria	200	URBANA		
37	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	RAYANPATA	0933382	501325	B0 - Primaria	23	RURAL		
38	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	ACCHA BAJA	1748375	AGROECOLOGICA SAN JOSE OBRERO	F0 - Secundaria	36	RURAL		
39	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	COYA	0406397	50159 CLORINDA MATTO DE TUNER	B0 - Primaria	183	URBANA		
40	UGEL Calca	CUSCO	CALCA	CALCA	COYA	0517995	SAN JUAN BAUTISTA	F0 - Secundaria	152	URBANA		